



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

17679. Sustitución Rosalía Jara y Pedro Nahuelpi, Expediente Repocura 1, Cód. 5267, Programa de Habitabilidad Rural, EGR Municipalidad de Chol Chol.

TEMUCO, 26 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3830

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº61;
- b) Resolución exenta Nº6631 de 06.09.2018 llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015. En la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- a) Resolución exenta Nº8791 de 12.11.2018 que modifica Resolución exenta Nº 6631 de 06.09.2018 llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015. Y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- b) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- c) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- d) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) El oficio Nº557 de fecha 18.10.2021 de la Entidad de gestión rural Municipalidad de Chol Chol, mediante el cual solicita sustituir dos beneficiarios por fallecimiento del expediente Repocura 1, Cod:5267.
- b) Certificado de defunción de Doña Rosalía Jara Nirrian, Rut: [REDACTED] fallecida el 24.03.2021.
- c) Inscripción herencia Rep.: [REDACTED] de Doña Rosalía Jara Nirrian, Rut: [REDACTED]
- d) Autorización a **Angela Inés Nahuelpi Jara, Rut: [REDACTED]** para seguir con los tramites del subsidio de Habitabilidad Rural por parte de los herederos mencionados en inscripción de herencia Rep.: [REDACTED] de Doña Rosalía Jara Nirrian, Rut: [REDACTED]
- e) Certificado de defunción de Don Pedro Segundo Nahuelpi Macheo, Rut: [REDACTED] fallecido el 24.01.2021.

- f) Certificado de Matrimonio de Don Pedro Segundo Nahuelpi Macheo, Rut: [REDACTED] y Jeanette Isabel Quintriqueo Millán, Rut: [REDACTED]
- g) Inscripción herencia Rep.: [REDACTED], de Don Pedro Segundo Nahuelpi Macheo, Rut: [REDACTED]

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el expediente seleccionado colectivo N°5267 “Repocura 1”, la sustitución de las siguientes personas:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	Rosalía Jara Nirrian	[REDACTED]	Angela Inés Nahuelpi Jara	[REDACTED]
2	Pedro Segundo Nahuelpi Macheo	[REDACTED]	Jeanette Isabel Quintriqueo Millán	[REDACTED]

Anótese, comuníquese y transcríbase.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ESH/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 26-11-2021 12:19:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes